



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: FERNANDO PATIÑO MARTÍNEZ
EJECUTADO: HECTOR FABIO QUINTERO RAMÍREZ
RADICACIÓN: 6300140030082019-00486-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y la documentación allegada al presente **PROCESO EJECUTIVO**, se procederá a reanudar el proceso y hacer los ordenamientos pertinentes.

La documentación acercada con el anterior escrito (51pdf del expediente digital), consiste en los Registros Civiles de Nacimiento de los señores MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE Y HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE, donde demuestran el parentesco con su señor padre FERNANDO PATIÑO MARTÍNEZ (Q.E.P.D.); por lo tanto, se tendrán como sucesores procesales de dicho ciudadano, de conformidad con lo establecido por el Art. 68 del Código General del Proceso que a la letra indica:

"ARTÍCULO 68. SUCESIÓN PROCESAL. Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador."

A **través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** remítase copia del expediente digital a los correos electrónicos de los sucesores procesales para que revisen las actuaciones de su interés.

Frente a la señora FLOR MARINA SÁNCHEZ DELGADO, presunta compañera permanente del demandante fallecido, para vincularla como sucesora procesal y bajo esa calidad, se requiere a los señores PATIÑO ESCALANTE, con el fin de que alleguen el documento exigido por la Ley donde se establezca el vínculo que en ese sentido tuvo con el Doctor PATIÑO MARTINEZ, y luego se proceda a su notificación.

Es de advertir, que como quiera que el Doctor PATIÑO MARTINEZ fungía en esta causa ejecutiva como Demandante, los dineros que se recauden serán puestos a disposición de la sucesión respectiva, para que allí los mismos sean adjudicados conforme a la Ley.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef85b8f8781103b053347db1eaaa402fe5997574af0eafcbbb4e41c0ebaba46**

Documento generado en 20/10/2023 08:37:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>